

A

**J**osé Tepez Menduina Escriuano Aprobado por su  
Mpd. Público de esta M. N. Y. M. Real Ciudad de Sorca  
yor de su Ayuntamiento y del Oficio de Ypotecas de ella, Testifico  
como viendo Revisado los libros de tomas de Tazon de  
de primero de Enero del año pasado de mill Setecientos Se  
tentay ocho asta oy día de la fecha se alla en dho. año de Se  
tentay ocho al folio catarse una toma de 2<sup>da</sup> otorgada en  
diez y seis de marzo de dho. año ante Pedro Moreno y ena  
vente 2<sup>no</sup> por la que consta que Alfonso de Muro como Re  
ceptor de Bulas del nombrado año, Ypoteco la casa  
que expresa en la antezedende Relación; y no consta que  
despues la tenga Ypotecada à cosa alguna; y para que  
conste de Pedimento de la parte de y esta que firmo en dha.  
Ciudad de Sorca en treze días del mes de febrero de mill Se  
tecientos Setenta y nueve =

José Tepez  
Menduina

Imprime { He visto el memorial de fianza presentado por Alfonso de  
Muro, Uno de los Receptores de Bulas nombrado por V. S. pa  
ra el Reparto de las de la presente predicación, y es la misma  
finca que V. S. aprobó en el pasado año de Setecientos Setenta y  
ocho, y por la rextificación del oficio de hipotecas Resulta, que  
desde la anterior toma de Tazon, hasta el día treze del Corrien  
te, no está grabada de nuevo à Cosa alguna, en Cuiá intelligen  
zia deliberara V. S. lo que estime Conduzente. Sorca y febrero Vein  
te de mill Setecientos Setenta y nueve ad

Don Pedro Moreno

